DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-20466
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5432424

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Alexander Gómez Nemocón				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT:	10	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	09 de abril de 2024	**HORA:**	12:30 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	KR 68 C # 14 - 72 Sur	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**	X: 94430,52 Y: 102049,80				
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Provivienda Oriental	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	200 m²				
UPZ:	44 – Américas	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	160				
LOCALIDAD:	08 – Kennedy	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	140	**MENORES**	20
CHIP:	AAA0041ODNN como referencia	**PREDIOS EVALUADOS:**	1				
ÁREA INSPECCIONADA:	2564 m²	**DOCUMENTO REMISORIO:**	CR-51939				

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de La Construcción

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral Provivienda Oriental de la Localidad Kennedy, donde se localiza el predio evaluado, no pertenece a un barrio incluido en el Programa de Legalización y Regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP.

De acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el predio evaluado no presenta categorización de amenaza ni Media ni Alta por movimientos en masa. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del predio evaluado, se encontró que el IDIGER no ha emitido Conceptos Técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo anterior se indica que, para el predio en comento no se han evaluado los niveles de amenaza, vulnerabilidad y riesgo mediante un Concepto Técnico.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se muestra la localización de la Unidad Residencial Villa Claudia, que se emplaza en el predio de la KR 68 C # 14 - 72 Sur, Sector Catastral Provivienda Oriental, Localidad Kennedy.

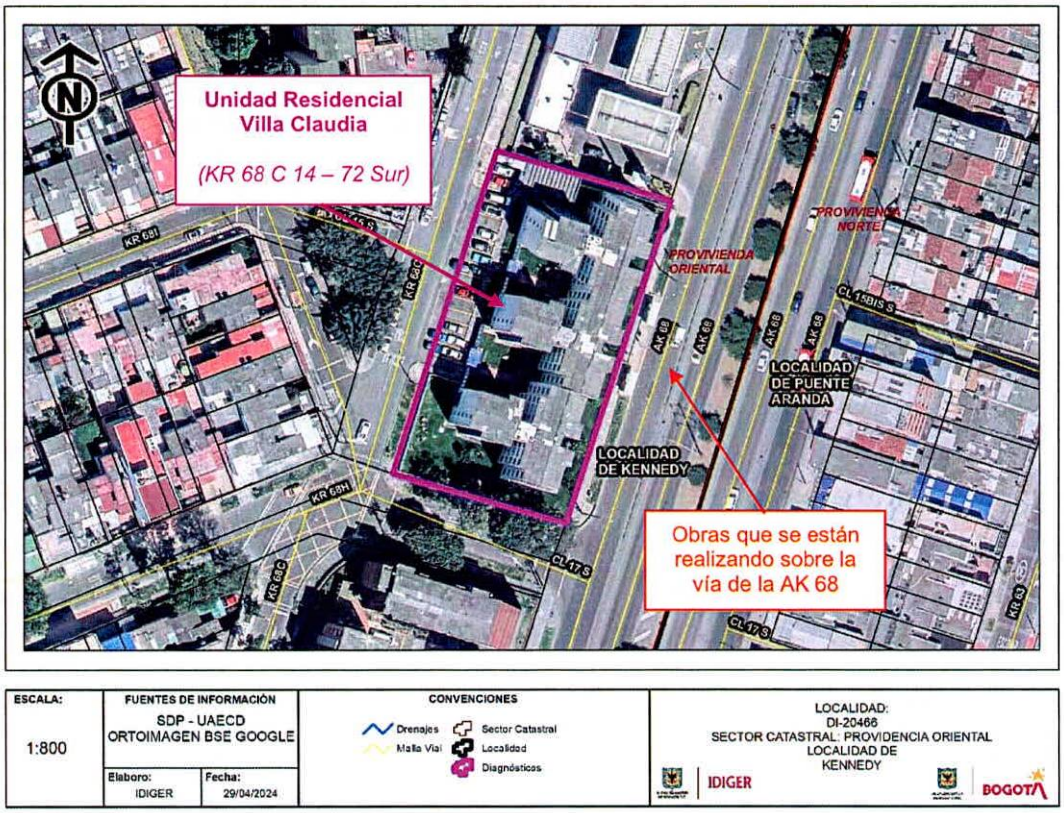


Figura 1. Localización de los predios evaluados

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER el día 09 de abril de 2024 realizó visita técnica al predio de la KR 68 C # 14 - 72 Sur, encontrando que el sector pertenece a una zona de pendiente relativamente baja, consolidada urbanísticamente, que cuenta con vías de acceso vehicular pavimentadas, en el que se identifican conjuntos residenciales con torres de apartamentos hasta de 5 pisos.

En el predio de la KR 68 C # 14 - 72 Sur, colindante por el costado oriental con la vía de la K 68, se emplaza la Unidad Residencial Villa Claudia, conformada por torres de apartamentos de 5 pisos construidas bajo un sistema estructural de pórticos en concreto reforzado con placa de entrepiso en este mismo material y cubierta liviana a 2 aguas (ver Fotografía 1).

Es importante mencionar que sobre la vía de la AK 68 actualmente se están realizando obras de ampliación o mejoramiento vial, al momento de la visita, al parecer la obra se encuentra en fase de colocación de capas de material granular para la estructura del pavimento (ver Fotografía 2).

El evento de emergencia se activa por el levantamiento del enchape del contrapiso del Apartamento 102 del Interior 1, en un área de aproximadamente 2 m^2. No se evidencian daños adicionales que indiquen condiciones de inestabilidad de la estructura. (ver Fotografía 3).

Según manifiestan las personas que atienden la visita en el predio evaluado, no se han reportado daños o condiciones similares en otros apartamentos de este conjunto residencial, sin embargo, por petición de la comunidad, se realiza recorrido al interior de este conjunto residencial con el propósito de verificar lesiones que se presentan en algunos apartamentos y en zonas comunes.

En el recorrido llevado a cabo en el predio evaluado se observan fisuras de tendencia vertical hasta de 2 mm de abertura sobre las intersecciones muro-columna y muro-antepecho de las torres de apartamentos, dilataciones hasta de 5 mm de abertura a lo largo de la intersección entre la base de las torres de apartamentos y las correspondientes medias cañas. Adicionalmente, se observa deformación y pérdida de anclaje de bajantes internas del predio, así como también, una grieta hasta de 4 mm de abertura aproximadamente que atraviesa una caja de inspección allí situada, localizada sobre el terreno que conforma las zonas verdes en el costado nororiental del predio evaluado (ver Fotografías 4 y 5).

Vale la pena mencionar que las zonas verdes del costado oriental del predio evaluado se localizan prácticamente a la misma altura que la cota de rasante de la vía de la AK 68.

9. POSIBLES CAUSAS

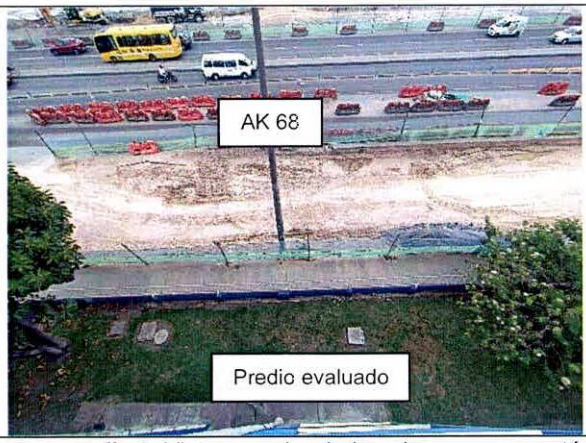
- De acuerdo con lo manifestado por la comunidad del predio evaluado, algunas lesiones evidenciadas ya existían, pero se han ampliado, y otras se han empezado a presentar, producto de las obras que se están realizando sobre la vía de la AK 68, lo cual no es posible corroborar a partir de la inspección visual y evaluación cualitativa llevada a cabo por el IDIGER, sin embargo, tampoco es posible descartar esta hipótesis.

- Es posible que las lesiones observadas en las torres de apartamentos y al interior de los apartamentos del predio evaluado estén relacionadas con ausencia de mantenimiento, deficiencias constructivas y asentamientos de las torres de apartamentos, lo cual no es posible afirmar a partir de la inspección visual y evaluación cualitativa llevada a cabo por el IDIGER.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



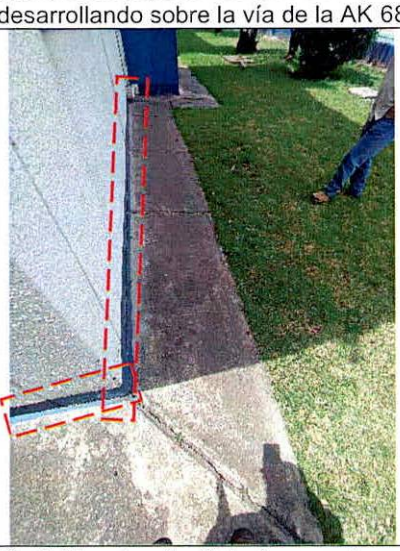
Fotografía 1. Fachada occidental del predio evaluado, vista desde la vía de la KR 68 C



Fotografía 2. Vista superior de las obras que se están desarrollando sobre la vía de la AK 68



Fotografía 3. Muestra de levantamiento del enchape de contrapiso del Apartamento 102 del Interior 1



Fotografía 4. Muestra de dilataciones entre parte baja de torres de apartamentos y medias cañas



Fotografía 5. Muestra de grietas sobre el terreno en zona verde del costado nororiental del predio evaluado

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en los predios evaluados

PREDIO No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑOS
-	KR 68 C # 14 - 72 Sur	Pórticos en concreto reforzado	Residencial	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Continuación y aumento progresivo de los daños evidenciados en el predio evaluado.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa general de las condiciones físicas de la Unidad Residencial Villa Claudia, que se emplaza en el predio de la KR 68 C # 14 - 72 Sur, Sector Catastral Provivienda Oriental, Localidad Kennedy.

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del predio evaluado, y de hacer seguimiento a las condiciones de este. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad y funcionalidad global de la Unidad Residencial Villa Claudia, que se emplaza en el predio de la KR 68 C # 14 - 72 Sur, Sector Catastral Provivienda Oriental, Localidad Kennedy, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños observados. Específicamente, la estabilidad, funcionalidad y habitabilidad del Apartamento 102 del Interior 1 de este conjunto residencial tampoco hay compromiso en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños observados. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Es responsabilidad del ejecutor y/o ejecutores de las obras que se están realizando sobre la vía de la AK 68 en el sector de la Unidad Residencial Villa Claudia, que se emplaza en el predio de la KR 68 C # 14 - 72 Sur, Sector Catastral Provivienda Oriental, Localidad Kennedy, garantizar en todo momento, no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública y privada localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de estas.

- Al ejecutor y/o ejecutores de las obras que se están realizando sobre la vía de la AK 68 en el sector de la Unidad Residencial Villa Claudia, que se emplaza en el predio de la KR 68 C # 14 - 72 Sur, Sector Catastral Provivienda Oriental, Localidad Kennedy, verificar las condiciones de estabilidad estructural de los predios aledaños a la obra especialmente el predio de la referencia, teniendo en cuenta que en este predio se identificaron afectaciones que no se descarta que hayan sido generadas por las actividades realizadas en la obra. Es necesario, que se adelanten las reparaciones, reforzamientos y adecuaciones que garanticen óptimas condiciones de servicio de las edificaciones afectadas, en caso de comprobarse que los daños fueron ocasionados por la obra. Todas las acciones que se adelanten deben ser realizadas por personal idóneo, cumpliendo con los parámetros técnicos establecidos en la norma sismorresistente NSR-10.

- A la Alcaldía Local de Kennedy y al Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, desde sus competencias, ejercer el correspondiente control urbanístico de acuerdo con lo establecido en el Artículo 14 del Decreto Nacional 1203 de 2017, por el cual se modifica el Artículo 2.2.6.1.4.11 Competencia del control urbano del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 del sector Vivienda, Ciudad y Territorio, de las obras que se están realizando sobre la vía de la AK 68 en el sector de la Unidad Residencial Villa Claudia, que se emplaza en el predio de la KR 68 C # 14 - 72 Sur, Sector Catastral Provivienda Oriental, Localidad Kennedy, y verificar el cumplimiento de los requerimientos, procedimientos constructivos, especificaciones técnicas y recomendaciones establecidas en la normatividad vigente. De las acciones adelantadas informar a la comunidad del sector.

- A la Alcaldía Local de Kennedy, verificar en terreno la existencia de las actas de vecindad previas al inicio de las obras que se están realizando sobre la vía de la AK 68 en el sector de la Unidad Residencial Villa Claudia, que se emplaza en el predio de la KR 68 C # 14 - 72 Sur, Sector Catastral Provivienda Oriental, Localidad Kennedy, toda vez que la comunidad del sector ha manifestado que algunos de los daños existentes en los inmuebles se desarrollaron a partir del inicio de las obras civiles.

 En caso de comprobar que los daños fueron debidamente ocasionados por la ejecución del proyecto de construcción, se recomienda a la Alcaldía Local de Kennedy, en función de sus competencias de inspección, vigilancia y control, adelantar las acciones técnicas, administrativas y jurídicas necesarias para que el ejecutor y/o ejecutores de estas obras, adelanten las acciones de reparación integral de los daños que la obra haya ocasionado, y que además, implemente el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas con el cual garantizará acciones de mitigación.

- A la Alcaldía Local de Kennedy, desde sus competencias, identificar y ponerse en contacto con el responsable y/o responsables de las obras que se están realizando sobre la vía de la AK 68 en el sector de la Unidad Residencial Villa Claudia, que se emplaza en el predio de la KR 68 C # 14 - 72 Sur, Sector Catastral Provivienda Oriental, Localidad Kennedy, con el propósito de notificarlo(s) y hacerle(s) seguimiento sobre las recomendaciones aquí impartidas.

- A la Administración y/o copropietarios de la Unidad Residencial Villa Claudia, que se emplaza en el predio de la KR 68 C # 14 - 72 Sur, Sector Catastral Provivienda Oriental, Localidad Kennedy, según lo estipulado en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95) en el que se indica que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, implementar acciones encaminadas al mantenimiento periódico y preventivo de esta unidad residencial, con el propósito de garantizar condiciones de estabilidad y funcionalidad de esta y de evitar los correspondientes riesgos asociados. Estas intervenciones deben realizarse bajo el acompañamiento de personal idóneo, dando cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente.

- A la Administración y/o copropietarios de la Unidad Residencial Villa Claudia, que se emplaza en el predio de la KR 68 C # 14 - 72 Sur, Sector Catastral Provivienda Oriental, Localidad Kennedy, en caso de querer determinar con exactitud las causas de los daños identificados en esta unidad residencial, adelantar estudios de patología, vulnerabilidad estructural e interacción suelo-estructura, que determinen el tipo de intervención a implementarse. Se recomienda implementar las intervenciones que arrojen estos estudios, bajo el acompañamiento de personal idóneo garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente.

- A la Alcaldía Local de Kennedy, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y transeúntes del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró:
Firma: Sergio Gómez Nombre: Sergio Alexander Gómez Nemocón Profesión: Ingeniero Civil – Magíster en Ingeniería
Contratista
16.2 Revisó y aprobó:
Firma: Nombre: Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222-29
Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático